



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las copiosas lluvias caídas en los últimos días del pasado mes de julio en la Zona Andina de nuestra provincia, sumado a un aumento de la temperatura ambiente, generando el deshielo de la abundante nieve acumulada en la región, provocó el desmedido crecimiento de los ríos y arroyos, afectando a la zona de El Bolsón, El Foyel y el valle de El Manso, con la secuela de inundaciones de una gravedad sin precedentes en los últimos cuarenta años.

Uno de los parajes más afectados por este fenómeno fue a no dudar la zona de El Manso, donde el meteoro causó innumerables pérdidas en animales, destrozos de viviendas, cercos y plantaciones, pérdida de forraje, el deterioro de la ruta provincial número 83, en todo su recorrido, rotura de alcantarillas y puentes, como así todo su recorrido, rotura de alcantarillas y puentes, como así considerables pérdidas en el sector maderero.

A pesar que el nivel de las aguas desciende lentamente, algunos pobladores continúan todavía aislados, sin servicio eléctrico y con serios inconvenientes para cumplir con el inicio de clases, previsto para el próximo 1° de setiembre.

A raíz de esta situación, el gobernador de la provincia, firma el decreto 728/95 mediante el cual declara el estado de emergencia en las zonas afectadas. No obstante ello y conforme informaciones periodísticas de un medio de la región, el comisionado de El Manso ha pedido la declaración de EMERGENCIA, que permita a los pobladores tener acceso a subsidios como única forma de reconstruir la economía de la zona, seriamente dañada por las inundaciones.

Entendiendo que esta reconstitución, como así también la reconstrucción de la infraestructura vial de servicios, pero principalmente el apoyo a los pobladores damnificados que han perdido en algunos casos casi el 80% de su patrimonio, exigirá un aporte de fondos de importancia relevante para la zona, si nuestro objetivo es posibilitar que el valle de El Manso, pueda recuperar su ancestral belleza para disfrute de sus pobladores y visitantes, es que consideramos necesario incluir dentro del presupuesto anual de la provincia y por un lapso no menor a cinco años, de una partida de fondos, destinados a obras de infraestructura y de apoyo al desarrollo económico de la zona.

Por ello:

COAUTORES: Roberto Barros, Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Incluir dentro del presupuesto anual de los próximos cinco (5) años, una partida de pesos un millón (\$ 1.000.000), como fondo para la reconstrucción de la infraestructura vial y de servicios, y de apoyo a los habitantes del valle de El Manso en la Zona Andina de nuestra provincia, con el objeto de reconstruir la economía, seriamente afectada por las inundaciones provocadas por el crecimiento de los ríos Foyel y Manso, debido a las intensas lluvias registradas en los últimos días del pasado mes de julio/97.

Artículo 2°.- El fondo previsto en el artículo 1°, será administrado y ejecutado por el Comisionado de El Manso junto con una junta representativa de vecinos.

Artículo 3°.- De forma.